



Resolución Jefatural

Lima, 01 OCT. 2018

VISTO:

El Memorandum (ARQ) N° ARQ00141/2018, del 25 de setiembre de 2018 de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina Desconcentrada en Arequipa remitió la solicitud de baja de diez (10) bienes muebles del inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva establece que la baja es la "cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos";

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que "la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades debe ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la resolución de baja correspondiente";

Que, el artículo 124° del mencionado Reglamento establece que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN estipula que la finalidad de dicha directiva es gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población, cuyo objetivo es la regular i) el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE, y ii) el procedimiento de donación a favor de los operadores de RAEE o de los sistema de manejo de RAEE; con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM;

Que, teniendo en cuenta las causales por las que fueron dados de baja los bienes en condición de RAEE, se entienden que los bienes no podrán ser reparados ni recuperados, perdiendo así toda posibilidad de uso;



0623



Resolución Jefatural

Que, por el estado que presentan los referidos bienes estos no resultan útiles para el sector educativo de extrema pobreza, por lo que no es aplicable el artículo 1° de la Ley N° 27995, “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza”, el cual indica que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinen a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que los soliciten;

Que, mediante el Informe Técnico N° 143-2018 PAT, del 26 de setiembre de 2018, la Oficina de Control Patrimonial evaluó la solicitud de la Oficina Desconcentrada en Arequipa aprobando la baja de diez (10) bienes patrimoniales detallados en el anexo adjunto, por las causales de mantenimiento o reparación onerosa y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, de conformidad con lo establecido en los numerales 6.2 y 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de diez (10) bienes muebles patrimoniales, pertenecientes a la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Arequipa, por las causales de mantenimiento y reparación onerosa, y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE, los mismos que se encuentran detallados en el anexo que forma parte integrante la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la baja correspondiente en el registro contable y patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.




JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

APÉNDICE A

Item	Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO					Estado	C. Contable	Valor Neto Soles S/.	Causal Baja	Utilidad Sist. Educ.	Ubic. Del Bien	Tiempo de Permanencia	
				Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones								
1	Sillón Giratorio de Metal	746489330175	032307	sin marca	s/m	Negro	s/s	s/d	malo	9105.0303	110.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Oficina Desconcentrada de Arequipa	2004	
2	Sillón Giratorio de Metal	746489330176	032314	sin marca	Sistema Mecánico Tapiz Unipel	Negro	s/s	s/d	malo	9105.0303	200.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Oficina Desconcentrada de Arequipa	2004	
3	Sillón Giratorio de Metal	746489330180	032318	sin marca	Sistema Mecánico Tapiz Unipel	Negro	s/s	s/d	malo	9105.0303	200.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Oficina Desconcentrada de Arequipa	2004	
4	Sillón Giratorio de Metal	746489330181	032319	sin marca	Sistema Mecánico Tapiz Unipel	Negro	s/s	s/d	malo	9105.0303	200.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Oficina Desconcentrada de Arequipa	2004	
5	Sillón Giratorio de Metal	746489330182	032320	sin marca	Sistema Mecánico Tapiz Unipel	Negro	s/s	s/d	malo	9105.0303	200.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Oficina Desconcentrada de Arequipa	2004	
6	Sillón Giratorio de Metal	746489330183	032321	sin marca	Sistema Mecánico Tapiz Unipel	Negro	s/s	s/d	malo	9105.0303	200.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Oficina Desconcentrada de Arequipa	2004	
7	Sillón Giratorio de Metal	746489330184	032322	sin marca	Sistema Mecánico Tapiz Unipel	Negro	s/s	s/d	malo	9105.0303	200.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Oficina Desconcentrada de Arequipa	2004	
8	Equipo Multifuncional Copiadora Fax Impresora Scanner	742223580045	038339	Hewlett Packard	Q6500A/LASERJET 3390	Blanco	LNMRJ2 5709	s/d	malo	1503.020101	1.00	RAEE	no	Oficina Desconcentrada de Arequipa	2007	
9	Lustradora Eléctrica Domestica	252235860048	093415	Electrolux	s/m	Plomo	000612	s/d	malo	9105.0301	192.00	RAEE	no	Oficina Desconcentrada de Arequipa	2012	
10	Aspiradora Eléctrica	252200500350	093416	Samsung	VELOCE VS-7416	Negro	81ATCO 0067B	s/d	malo	9105.0301	119.40	RAEE	no	Oficina Desconcentrada de Arequipa	2012	
											1,622.40					



0623